

Expediente: 362/25

Carátula: RODRIGUEZ FRANCO JAZAN C/ SANTILLAN FABIAN MARIANO Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SANTILLAN, Fabian Mariano-DEMANDADO

900000000000 - ARIAS, Fatima Isabel-DEMANDADO

307162716481511 - PALAVECINO, PAOLA VANESA-ACTOR/A

307162716481505 - RODRIGUEZ, Franco Jazan-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 362/25



H30800114948

Civil CJM

AUTOS: RODRIGUEZ FRANCO JAZAN c/ SANTILLAN FABIAN MARIANO Y OTROS s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL. EXPTE. N°362/25.-

Monteros, 12 de febrero de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 10/02/2026 realizada por la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de este Centro Judicial:

1- Téngase al Dr. Gustavo Paliza - Defensor Oficial Civil y del Trabajo de este Centro Judicial por apersonado como apoderado de la Sra. Palavecino Paola Vanesa, DNI N° 35.812.442 y por constituido casillero digital N°307162716481511. Désele intervención de ley.

2- Atento a lo manifestado en relación al incumplimiento de la medida medida autosatisfactiva de protección contra la violencia familiar: **INTIMESE** a los Sres. SANTILLAN FABIAN MARIANO, DNI N° 36.344.034 y ARIAS FATIMA ISABEL, DNI N° 39.143.916, a dar cumplimiento con lo ordenado en en la medida cautelar dictada el 30/12/2025, bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia judicial (art. 239 del Código Penal Argentino, a saber: *será reprimido con prisión de 15 días a un año, el que resiste o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.*). Notifíquese a los demandados mediante cédula en el domicilio.

3- A lo solicitado en relación a la aplicación de sanciones económicas y remisión de las presentes actuaciones a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del Centro Judicial Monteros: Oportunamente y si correspondiere una vez acreditado fehacientemente el incumplimiento denunciado.

4- Por cumplido el punto V de la medida cautelar de fecha 30/12/2025. En consecuencia se dispone:

a- FIJESE FECHA DE AUDIENCIA para el día 20 de febrero de 2026 a 09.00 hs, la que se llevará a cabo de forma remota y córrase traslado a los

demandados conforme a lo dispuesto en art. 475 del CPCCT. Hágase constar que la misma tramita "Libre de derechos" y el carácter de URGENTE

b- Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través de una videollamada en la plataforma Zoom, que se identifica con el siguiente ID de reunión: 7620858529 y sin código de acceso. Se dispone que la parte actora deberá ingresar a la misma a horas 09:00 y la demandada a horas 09:15.

c- Se hace saber a las partes que deberán conectarse a la audiencia en forma personal, asistidos por sus respectivos abogados. FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.

.

Actuación firmada en fecha 12/02/2026

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.